

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 18 de octubre de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 248/2013.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 16 de marzo de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA número. 65, de 3 de abril), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, publicándose la relación definitiva de aprobados y la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 4 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 117, de 16 de junio). Por Resolución de 25 de octubre de 2010 de la Secretaria General para la Administración Pública (BOJA número 224, de 17 de noviembre), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera en el citado Cuerpo y especialidad al personal relacionado en el Anexo de la misma. Don Manuel Jesús Colmenero López participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada formulado frente a la Resolución de fecha 4 de junio de 2010, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, así como contra la Resolución de 25 de octubre de 2010, por la que se nombran funcionarios de carrera, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Manuel Jesús Colmenero López, seguido por los cauces del procedimiento número 481/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Sevilla, dictando la Sentencia número 35/2013, de 25 de enero, que desestima dicho recurso.

Contra la citada Sentencia fue interpuesto por don Manuel Jesús Colmenero López recurso de apelación, seguido por los cauces del procedimiento número 248/2013, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictando Sentencia con fecha 18 de octubre de 2013, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Jesús Colmenero López, representado por el Sr. Procurador don Jaime Blasco Rodríguez, contra la sentencia de fecha 30 de enero de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso seguido ante el mismo bajo el número 481/2011; resolución judicial que revocamos, y en su lugar estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado frente a la actividad administrativa impugnada y reconocemos el derecho del actor a la obtención de siete puntos en el indicado proceso selectivo, con su consiguiente inclusión en la lista definitiva de aprobados. Sin costas».

Mediante Providencia de 20 de febrero de 2014, del Juzgado del Contencioso Administrativo núm. Doce de Sevilla, se determina la firmeza de la citada Sentencia, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de la misma.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, acuerda modificar la puntuación de don Manuel Jesús Colmenero López, incrementando en 7 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso, lo cual determina una vez sumados los 10,4439 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación en el proceso selectivo de 17,4439, circunstancia que sitúa al interesado en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

Cuarto. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria número. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener

por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección.

Quinto. Mediante Orden de 1 de septiembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA número 193, de 4 de octubre) don Manuel Jesús Colmenero López fue nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100) al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Sexto. El Sr. Colmenero López a fecha de la publicación de la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, así como durante el plazo establecido por la misma para presentar la petición de destino, era titular con carácter definitivo del puesto Código SIRhUS 2483110, denominado «Departamento Gestión F.P.O.», de adscripción a los Subgrupos A1-A2, en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén.

Dando cumplimiento al art. 34.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Sr. Colmenero mediante escrito de fecha 5 de febrero del 2015 solicita, en tiempo y forma, la adjudicación con carácter definitivo del puesto de doble de adscripción que desempeña actualmente, es decir que se le nombre funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100) y se le adscriba con carácter definitivo al puesto «Departamento de F.P.O.», en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, Código SIHRUS 2483110.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, a don Manuel Jesús Colmenero López, con DNI núm. 25.978.643-M, con una puntuación final de 17,4439 puntos, así como en función de ésta, el número de orden 15 bis, adjudicándole, con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 2483110 denominado «Departamento de Gestión F.P.O.», adscrito a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado

deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén, en el plazo de un mes contado a partir del día 16 de marzo de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 18 de noviembre de 2010, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Manuel Jesús Colmenero López, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 4 de marzo de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.